

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°115
23/02/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 494/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que el 13 de octubre de 2021 el vehículo marca Fiat Siena, 1,4, dominio JCS161, propiedad del Sr. Roberto Raúl Romero, sufrió daños en el vidrio delantero izquierdo como consecuencia del impacto de un elemento despedido por una cortadora de pasto utilizada por personal de la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos que realizaba tareas de parquizado en inmediaciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina, en cuya parada de Taxis se encontraba estacionado el vehículo en cuestión; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, el Director de Ingresos Públicos, la Directora de Asuntos Legales, Contaduría General, y la Subsecretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Raúl Romero –DNI 14.913.294, por la suma total de Pesos Siete mil quinientos (\$ 7.500,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reparación del vehículo de su propiedad, marca Fiat Siena, 1,4, dominio JCS161 que fuera dañado el pasado 13 de octubre de 2021.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Contaduría General en Orden 29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 495/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que mediante DECTO-2022-177-MUNITAN-INT, se llamó a Licitación Privada 02-02-22 "Adquisición de Máquina Chipeadora de ramas para Espacios Verdes Públicos - Programa Argentina de Pie"

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 9.

Que el 01 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 13, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que en IF-2022-00011681-MUNITAN-SSDUAOV#SPYOP se ha expedido la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda, evaluando las ofertas recibidas y sugiriendo adjudicar a la propuesta

Alternativa (Opción 2) presentada por el proveedor WITKIN GREGORI LEONEL de \$ 4.268.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil), resultando conveniente por cumplir con las características técnicas requeridas y reportar un beneficio para el Municipio al ser la oferta un 10,14% menor que el Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase Licitación Privada 02-02-22 "Adquisición de Máquina Chipeadora de ramas para Espacios Verdes Públicos - Programa Argentina de Pie" a la firma WITKIN GREGORI LEONEL por la suma total de \$4.268.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Contaduría General de Orden 26.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 496/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 21-03-22 "Adquisición de Zapatillas para Dirección de Servicios"; y

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados N° 385, Orden 4.

Que el 3 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentando oferta dos (2) proveedores de los invitados.

Que ambos han cotizado dos modelos de zapatillas, observando en la Comparativa de Ofertas que MDQ LE SPORT S.A. conformó la totalidad según su stock y CONFAL S.A., ofrece la totalidad en ambos tipos.

Que la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, a Orden 12, analizó los productos ofrecidos, considerando que las únicas que reúnen las características solicitadas son las Topper X Forcer.

Que en base a ello la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2022-00011750-MUNITAN-DCS#SEA (Orden14) sugiere adjudicar de la siguiente forma: MDQ LE SPORT S.A. 7 pares que posee en stock a \$ 7.226,70 y a la firma CONFAL S.A. los 103 pares que restan a \$ 10.679.

Que al respecto se han expedido Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21-03-22 "Adquisición de Zapatillas para Dirección de Servicios", en la suma total de Pesos Un millón ciento cincuenta mil quinientos veintitrés con noventa centavos (\$1.150.523,90), de la siguiente forma:

Proveedor	Modelo	Cant	\$ Unitario	\$ Total
MDQ LE	Zapatillas para trabajo	7	\$ 7.226,70	\$ 50.586,90
SPORT S.A	de Recolección Topper XX Forcer Negra			
CONFAL S.A.	Zapatillas para trabajo de Recolección Topper X Forcer Negra	103	\$ 10.679,00	\$ 1.099.937,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por Contaduría General en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 497/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora municipal de la Dirección de Habilitaciones, Laura Verónica Rivera -legajo 7706-, cumplió el 1º de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora municipal de la Dirección de Habilitaciones, **Laura Verónica Rivera, legajo 7706-**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 81.949,81), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 - Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 - Inspección y

Control Ciudadano, Actividad 1-Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Habilitaciones tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 498/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, María Eugenia Tosca- legajo 9854-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que usufructúa.

Considerando

El Decreto 3459/2021, mediante el que se le otorgó a la trabajadora de referencia licencia especial sin goce de haberes por el término de seis meses. Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Ceremonial y Protocolo -Jefatura de Gabinete de Secretarios-, **María Eugenia Tosca -legajo 9854-**, debiendo reincorporarse a sus funciones en la Dirección mencionada el día 02 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ceremonial y Protocolo -Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 499/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Miguel Ángel Cuvillier -legajo 12271-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Miguel Ángel Cuvillier -legajo 12271-**, a partir del 26 de Enero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 500/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, Carla Luciana Pintore -legajo 8736-, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad -Secretaría Legal y Técnica-, **Carla Luciana Pintore -legajo 8736-**, a partir del 1º de Febrero de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 -Secretaría Legal y Técnica-, Actividad 01 -Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 501/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Ana Sol Martínez-DNI 39.589.785-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La renuncia de María Soledad Marcone -DNI 29.128.444, leg. 12871, a partir del 27 de diciembre de 2021

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Ana Sol Martínez -DNI 39.589.785-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Sala de Deambuladores en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 31 de enero de 2022, y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 502/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Manuela Victoria Rivao Barros-DNI 39.847.146-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Manuela Victoria Rivao Barros -DNI 39.847.146-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 31 de enero de 2022, y hasta el 30 de junio del

corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 503/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador Luis Alberto Molina –legajo 5902- en razón de que éste usufructuará su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capataz de Cuadrilla al trabajador **José Daniel Rastelli - legajo 8866-** en lugar del trabajador Luis Alberto Molina –legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, con retroactividad al 7 de febrero de 2022 y hasta el día 13 de Febrero del corriente año inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Subsecretaria de Cultura y Educación- Secretaría de Gobierno-, María Victoria Bianchi -legajo 12744-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaria de Cultura y Educación, **María Victoria Bianchi -legajo 12744**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, a partir del 01º de Febrero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 07-03-22 "Adquisición de Contenedores Plásticos Dir. De Medio Ambiente - PROG. ARGENTINA DE PIE"

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 25 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 13, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que en NO-2022-00010074-MUNITAN-DA#SSDUAOV se ha expedido la Dirección de Medio Ambiente, evaluando las ofertas recibidas y sugiriendo adjudicar a la propuesta presentada por el proveedor SIPEA AMERICANA SRL de \$ 1.742.052,00 (Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos), resultando conveniente a los fines municipales.

Que ha tomado intervención Contaduría General y la Secretaria de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 07-03-22 "Adquisición de Contenedores Plásticos Dir. De Medio Ambiente – PROG. ARGENTINA DE PIE" a la firma SIPEA AMERICANA SRL, por el valor total de \$1.742.052,00 (Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida que designe la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 506/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La Licitación Pública N° 24-01-21 "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales"

Considerando

Que se han invitado a dieciséis (16) proveedores del ramo según consta en el orden 24.

Que el 27 de enero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 27, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas en forma parcial por tres objetivos, cotizaciones 481,483 y 484, "ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante", en el marco del Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, quedando desierto los demás ítems de la licitación pública mencionada.

Que han emitido informes el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y el Secretario de Gobierno, sugiriendo la adjudicación al único oferente Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda.

Que la oferta de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda. ha sido por Pesos nueve millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.937.450).

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 24-01-21 "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales" a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., CUIT: 30-64434342-8, entre el 1º de marzo por el término de 12 meses, en la suma total de nueve millones novecientos treinta y siete mil con cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 9.937.450), correspondiente a las cotizaciones 481, 483 y 484 "ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante", en el marco del Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, declarando desierto los demás ítems de la licitación pública referida.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada en el informe de Contaduría General obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría

General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 507/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Turismo, Claudio Omar Moreno –legajo 7705-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección de Turismo, **Claudio Omar Moreno, legajo 7705**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 87.841,33), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 16 –Desarrollo Turístico, Actividad 2 –Innovación y Calidad Turística- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 508/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por la Directora de Asuntos Legales, Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen -legajo 9904-, y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la Directora de Asuntos Legales, Dra. **Karen Daiana Aguerregoyhen - legajo 9904**, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 14 y hasta el día 27 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Asuntos Legales quedará a cargo del Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Andrés Curcio – legajo 9348.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica-Dirección de Asuntos Legales, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 509/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Espacios Verdes Públicos, Vicente Daniel Sarti –legajo 7721-, cumplió el 1º de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, **Vicente Daniel Sarti, legajo 7721**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos noventa y nueve mil ciento catorce con treinta y seis centavos (\$ 99.114,36), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 1 –Construcción y Mantenimiento- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 510/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Espacios Verdes Públicos, Guillermo Luis Fernández –legajo 7714-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, **Guillermo Luis Fernández, legajo 7714**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con diecinueve centavos (\$ 99.999,19), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 1 –Construcción y Mantenimiento- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 511/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Gustavo Ismael Fittipaldi –legajo 7719-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de

servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, **Gustavo Ismael Fittipaldi, legajo 7719**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento seis mil noventa y tres con noventa y tres centavos (\$ 106.093,93), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17–Cultura, Actividad 4 –Eventos Artísticos y Culturales- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 512/2022

Tandil, 16/02/2022

Visto

Que la agente Pamela Lucrecia Cicopiedi – Legajo 11.286 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 10 de septiembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Pamela Lucrecia Cicopiedi – Legajo 11.286 – Legajo 11.286, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 16 de enero de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 –Otros Gastos en Personal,

1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 513/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Micaela Agustina Reynoso –DNI 40.809.487–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La licencia por maternidad de Rocío Soledad Urrea, leg. 12667, desde el día 13 de diciembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Micaela Agustina Reynoso- 40.809.487-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el Jardín Maternal “Cai Mater” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 1º de Febrero de 2022, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 514/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Yamila Soledad Torrano –DNI 37.237.396–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Lucia Adriana Rizzo, leg. 12272, desde el día 17 de enero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a ***Yamila Soledad Torrano –DNI 37.237.396–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación–, para desempeñarse en la Insitución Municipal de Primera Infancia “Pérez Esquivel” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 31 de Enero de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación–, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales –, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación–, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 515/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Rocío Belén Mc Millan –DNI 39.550.868–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Camila Fernanda Pontaroli, leg. 9418, desde el día 24 de enero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a ***Rocio Belen Mc Millan –39.550.868–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación–, para desempeñarse en el Jardin Maternal Comunitario “Cocomiel” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 31 de Enero de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del

cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 516/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 09-03-22 "Adquisición y Colocación de Juego tipo Mangrullo Grande para Espacio Exterior", tramitado por expediente EX-2022-00003334- -MUNITAN-DCS#SEA

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 172 a Orden 4.

Que el 18 de enero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 6, habiendo cotizado dos (2) proveedores de los invitados.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, Obras y Vivienda, en Orden 12, ha analizado cada una de las propuestas, considerando que la oferta presentada por la firma Crucijuegos Insumos Públicos, segunda en orden, resulta la más conveniente, fundamentando la decisión en la mayor dimensión del juego ofrecido como en la calidad de los materiales, etc. por los instalados en la ciudad, no así sobre el propuesto por el proveedor Carlos G. Castiglioni, primero en prioridad, por la falta de antecedentes para hacer una revisión ocular.

Que la oferta de la CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS de \$ 1.410.942,38, es igual al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 09-03-22 "Adquisición y Colocación de Juego tipo Mangrullo Grande para Espacio Exterior" a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS, en la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 1.410.942,38).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por Contaduría General en Orden 15.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a la propuesta no aceptada.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 517/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Evelyn Karina Gallardo -DNI 38.270.377-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La licencia por maternidad de Florencia Belén Ballarin, leg. 12851, desde el día 9 de enero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Evelyn Karina Gallardo -38.270.377-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Institución Municipal de Primera Infancia "María Teresa Díaz" como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 31 de Enero de 2022, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.- Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 03 - Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 518/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

Lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat respecto de la trabajadora Angela Ester Godoy -legajo 8703

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humano

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase el régimen horario de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Acción Comunitaria-, **Angela Ester Godoy -legajo 8703-** de treinta y cinco (35) a treinta (30) horas semanales, a partir del 19 de febrero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Acción Comunitaria -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 519/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajado de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Federico Gonzalo Lende -legajo 12556-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos; Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, **Federico Gonzalo Lende - legajo 12556-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Enero de 2022, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Junio de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 520/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

Que mediante NO-2022-00014234-MUNITAN-DPC#SPC la Coordinación del Programa Envión Tunitas ha solicitado una caja chica especial destinada a solventar gastos de viaje recreativo a la Ciudad de Mar del Plata el día 21 de febrero; y

Considerando

Que resulta de vital importancia proporcionar, toda vez que sea posible, las condiciones para que jóvenes que no tienen posibilidades económicas de acceder a determinadas actividades, puedan hacerlo a través de su participación en espacios como el Programa Envión,

Que la Dirección de Juventud, actualmente, cuenta con presupuesto para solventar el gasto solicitado

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Rial, Cristian DNI: 34.053.779 por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), en concepto de Caja Chica Especial con cargo de rendición de cuentas, destinada a solventar gastos realizados en el marco de viaje a la Ciudad de Mar del Plata el día Lunes 21 de Febrero de 2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida que la Contaduría General determine según el destino de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Juventud, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 521/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

Que se debe proceder a dar de alta y abonar a los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), sancionado bajo la Ordenanza N.º 171362021, que se detallan a continuación

Considerando

Que los mismo desarrollan tareas de Servicios Comunitarios en distintos Centros de Salud pertenecientes al SISP y que todos cumplen con los requisitos para ser admitidos.

Que se ha expedido el Departamento de Contaduría para determinar las fuentes y recursos y gastos a ejecutar

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, a favor de los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) que se describen a continuación por el período y monto, en el plazo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Marzo de 2022.

BENEFICIARIO	DNI	MONTO MENSUAL
BERRIOS JUANA MARCELA	20.065.274	\$17.000,00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11.329.890	\$17.000,00
GOMEZ ADRIANA BEATRIZ	16.721.877	\$17.000,00
VILLALBA RAMONA A.	14.435.232	\$17.000,00
SEA MARTA GRACIELA	20.945.198	\$17.000,00
ARIAS NORMA BEATRIZ	14.842.501	\$17.000,00
BLANCO JOSEFINA LILIANA	31.649.054	\$17.000,00
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18.037.742	\$17.000,00
LAMONICA LUCIANA	31.708.231	\$17.000,00
ALBINI MARIA MONICA	13.750.249	\$17.000,00
DIAZ MONICA ADRIANA	26.775.773	\$17.000,00
TORRES RITA PATRICIA	14.629.605	\$17.000,00

LEDESMA ROSANA A.	18.640.403	\$17.000,00
DANERI GRACIELA CARMEN	6.723.862	\$17.000,00
VERGARA SEBASTIAN	23.779.929	\$20.000,00
MARTINEZ HUMILDE	92.250.231	\$15.600,00
VALLE OLGA	22.614.708	\$15.600,00
SCARPATO ANA	28.016.297	\$9.750,00
CORONEL PATRICIA	20.039.088	\$13.000,00
BENEDETTI MICAELA	42.573.661	\$15.600,00
CAGGIANO NORMA	20.041.458	\$11.700,00
MARTINEZ NILDA ANGELICA	18.544.736	\$12.350,00
IBARRA ELSA	13.824.830	\$15.600,00
PERALTA NÉLIDA	14.629.460	\$15.600,00
COLLADO VICTOR	26.303.259	\$15.600,00

DIROCCO LUCIA ANTONELA	39.111.469	\$15.600,00
VULCANO FEDERICO AGUSTIN	42.573.633	\$15.600,00
VULCANO LAUTARO	43.909.022	\$15.600,00

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002-Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y conducción, 5.1.3.0 Becas, 5.1.3.4 Subsidios Programas PIAS Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0- del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del “Sistema integrado de Salud Pública” Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archive.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 522/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La necesidad de realizar pago especial de ayudas sociales y PIAS que fueran omitidas erróneamente en la carga del Lote 2262

Considerando

Que en el caso de PIAS los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta, en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que en el caso de Ayudas Sociales, se cuenta con informes sociales en los correspondientes legajos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$151.600,00), en concepto de ayudas económicas y PIAS a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	
RIVAS ALAN	37238200	28800	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
SANTORUM ROSSANA	21973269	28800	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
RODRIGUEZ VALERIA	39341655	28800	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
DANESSA VIVIANA	16220075	19200	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
OTAZÚ FERNANDEZ FIORELLA	95120126	3600	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
GIANOLLI MARISOL	35540499	7200	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
GARAMENDY MATIAS	37766201	7200	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
ROZAN LUCAS	309634531	6800	PIAS – TAREAS COMUNITARIAS
GAUNA EMILIO SEBASTIAN	3878169	26000	APOYO ECONÓMICO
RIVAS NAZARENO	43659070	6000	APOYO ECONÓMICO

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 523/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucamo del señor Nazareno Cejas – DNI 38.863.932, efectuada por el Director del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación del señor Nazareno Cejas – DNI 38.863.932, como personal de Servicio –Mucamo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 1 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, a partir del 25 de noviembre de 2021 y hasta el 3 de enero de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital “E. Rodríguez Larreta”, Fuente de Financiamiento 110 –Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 524/2022

Tandil, 17/02/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Luciano Grasso

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciado Luciano Grasso - Legajo 8.490, licencia anual entre el 21 de febrero y el 4 de marzo de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 525/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 06-01-22 "Construcción cordón cuneta 37 cuadras y cordón emergente 3 cuadras"

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 06-01-22 "Construcción cordón cuneta 37 cuadras y cordón emergente 3 cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos setenta millones ciento setenta y cuatro mil ocho (\$ 70.174.008,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de marzo de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 526/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, DE BERNARDI, Claudia -legajo N° 12221

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **DE BERNARDI, Claudia - legajo N° 12221-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales como profesora de Italiano Adultos II en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1º de marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 527/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes

Considerando

Que todas las medidas adoptadas por este Municipio han sido siempre en el camino de garantizar la salubridad de su población.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 del 23 de diciembre de 2021 prorrogó la declaración de emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N°678/2021 del 30 de septiembre de 2021, tiene “por objeto disponer medidas preventivas generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública...”.

Que la Ordenanza N° 16.866 del 17 de marzo de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de Tandil estableció la Emergencia Sanitaria en el Partido de Tandil en virtud de la pandemia; y la Ordenanza N° 16.867 del mismo día, dispuso medidas tributarias en consonancia, como la suspensión de la aplicación de mínimos para los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de Régimen General y la suspensión de la aplicación de recargos.

Que la Ordenanza N° 17.441 prorrogó hasta el 31 de marzo de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866.

Que el Título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, establece un conjunto de medidas tributarias paliativas en el marco de la pandemia, entre ellas la suspensión de la aplicación de los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y tributos asociados, correspondientes al Régimen General (art. 253° inc. a), determina el instituto fiscal de la “Suspensión de Actividades” de los contribuyentes del Régimen Simplificado de la misma tasa (art.253° inc. b).

Que la Resolución Conjunta N° 326/2021, y sus modificatorias, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Salud de la Provincia mantienen las pautas de conductas general de cuidado y la regulación de actividades.

Que lo antes dicho, sumado a lo establecido por el Decreto N° 2580/21 y sus modificatorias, hacen devenir como razonable - y de acuerdo al espíritu de lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente - establecer la suspensión y segmentación de la aplicación de los mínimos de los contribuyentes de Régimen General de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del periodo 1° de 2022, y a la vez, disponer también para ese periodo la utilización del instituto fiscal de la “Suspensión de Actividades” para los contribuyentes de Régimen Simplificado.

Que de esa manera, se continúa con la adopción de decisiones destinadas a actividades y servicios que contribuyan al bienestar general de la ciudadanía, y también, a la sustentabilidad de distintos sectores de la sociedad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Suspéndase la aplicación de los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas (TUAE) para el periodo 1° de 2022 para los establecimientos que posean los siguientes rubros:

- “Servicios de hotelería” (551100- 551920)
- “Servicios de restaurantes” (552111-552294) excepto los establecimientos que ejercen la actividad de comidas para llevar (552211, 552290, 552291 y 552292)
- “Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento” (601230),
- “Servicios de transporte escolar” (602230),
- “Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros” (602250),
- “Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros” (602260 y 602261),
- “otros servicios de transporte relaciones con el turismo” (633500-634300).
- “Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler” (701010- 749920) excepto los “realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados y/o martilleros” (701090-702000), “Alquiler de equipos” (711100-

713000) y “servicios de consultorías y empresariales” (721000-749920)

- “Enseñanza” (801000- 809000).
- “Servicios Sociales y de Salud” (851110- 853310) excepto “Servicios veterinarios brindados por veterinarios (852001-852002)”,
- “Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.” (900010- 990000) excepto “servicios de recolección y saneamiento” (900010- 900090), “servicios de radio y televisión (921300)”, “comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados” (924912), “otros servicios de entretenimiento n.c.p.” (924999), “lavado y limpieza” (930101 y 930109), “servicios de peluquería y belleza” (930201-930204), “pompas fúnebres” (930300), “servicios personales, no clasificados en otra parte” (930990).

Los establecimientos que desarrollen actividades en más de un rubro y alguno de ellos no esté comprendido en los mencionadas precedentemente deberán aplicar los mínimos que para esos rubros surjan de la aplicación de la Ordenanza Impositiva vigente. Cuando un establecimiento posea uno o más rubros sin aplicación de mínimos, y uno o más rubros con aplicación de mínimos, se computarán estos últimos, independientemente del rubro bajo el cual realice las declaraciones de bases impositivas.

Artículo 2º: Cuando haya suspensión de actividades en virtud de aplicación de las disposiciones de aislamiento regladas por la Municipalidad, los rubros afectados por la normativa no aplicarán los mínimos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente, salvo que se encuadren en el último párrafo del artículo 1º del presente. Dicha aplicación será de oficio por la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM).

Asimismo la AGIM podrá suspender la aplicación de mínimos, a pedido de parte, en los casos de contribuyentes que posean devengamientos de mínimo/s pero que su actividad no se desarrolle normalmente, teniendo en cuenta para ello los ingresos declarados en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y/o ante organismos fiscales nacionales o provinciales. Se faculta a la AGIM a implementar los requisitos necesarios para el otorgamiento del presente beneficio, la que podrá solicitar entre otros: comprobantes de declaración juradas que permitan corroborar ingresos por el desarrollo de actividad, Pantalla Web AFIP “Mis comprobantes emitidos”, y toda otra documentación que crea necesaria con el objetivo de corroborar dichos extremos.

Artículo 3º: Otórgase de oficio el beneficio de Suspensión de Actividades, a los contribuyentes del Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas cuyo normal desarrollo de la actividad económica se ve impedido por las medidas de emergencia sanitaria establecida en el marco de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), según lo establecido artículo 253º inc. b) de la Ordenanza Fiscal vigente, por el periodo 1º de 2022. Se consideran que están impedidos para el normal desarrollo, los contribuyentes que posean uno o más rubros cuya aplicación de mínimos en el caso de Régimen General fuera suspendida, según lo mencionado en el art. 1º del presente.

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Dirección de Turismo, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 528/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 04-01-22 “Extensión de Red de Gas en diferentes calles

en barrios Tunitas y Villa del Parque"

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 04-01-22 "Extensión de Red de Gas en diferentes calles en barrios Tunitas y Villa del Parque", con un presupuesto oficial de Pesos ocho millones seiscientos treinta y dos mil sesenta y cinco (\$ 8.632.065,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 529/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

El artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2022.

El informe de la Agencia de Ingresos Municipales

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase en un tres por ciento (3 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2022. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cuatro por ciento (4 %) mensual.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 530/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La solicitud de modificación y reducción horaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Julieta Perez – Legajo 10.963, presentada por la Directora del Hospital "Hospital Ramón Santamarina"

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Julieta Perez – Legajo 10.963, de 48 horasfull timeal cargo de 24 horas guardia, a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 –Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección médica del Hospital "Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 531/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, VIEIRA Vanesa -Leg. 12232-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **VIEIRA Vanesa -Leg. 12232-** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales como profesora de Inglés en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 14º de febrero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 532/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La necesidad de realizar pago especial de ayudas sociales y PIAS que fueran omitidas erróneamente en la carga del Lote 2262.

Considerando

Que en el caso de PIAS los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta, en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos TREINTA Y SEIS MIL (36.000,00), en concepto de PIAS a las personas que se enuncian a continuación:

FALCON, SANDRA GREGORIA	20.064.173	\$15.000	P.I.A.S SECRETARIA DESARROLLO HUMANO HÁBITAT	- Y
PREZIOSO, DAIANA	38.270.364	\$9.000	P.I.A.S SECRETARIA DESARROLLO HUMANO HÁBITAT	- Y

VIVANCO, ANA INES	31.916.500	\$12.000	PIAS - DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES
-------------------	------------	----------	--

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 533/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de \$ 1.081.365,33, en el marco de la Licitación Pública 08-01-21 " Ampliación y Reformas Centro de Salud Villa Italia Norte".

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos un millón ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 1.081.365,33).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 534/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 08-02-22 "Adquisición de Neumáticos de camión para Dirección de Higiene y S.B"

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 08-02-22 "Adquisición de Neumáticos de camión para Dirección de Higiene y S.B" con un presupuesto oficial de Pesos seis millones doscientos setenta y siete mil quinientos veintidós (\$ 6.277.522,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 03 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 535/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

Que por DECTO 2022-175-MUNITAN - INT se autorizó el Llamado a Licitación Pública 01-01-22 "Adquisición de camión y caja volcadora - Programa Argentina de Pie".

En Orden 13 por PV 2022 13403 MUNITAN DCS#SEA la Dirección de Compras y Suministros solicita declarar desierto el proceso licitatorio referido, en virtud del Acta de Apertura obrante en Orden 12 DOCFI 2022 13209 MUNITAN DCS#SEA y realizar un 2º Llamado a Licitación Pública 01-01-22 "Adquisición de camión y caja volcadora - Programa Argentina de Pie"

Considerando

Que es necesario dictar el acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase desierto el Llamado a Licitación Pública 01-01-22 "Adquisición de camión y caja volcadora- Programa Argentina de Pie" autorizado por DECTO 2022-175-MUNITAN - INT.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública 01-01-22 "Adquisición de camión y caja volcadora - Programa Argentina de Pie" - 2º Llamado, con un presupuesto oficial de Pesos nueve millones setecientos ochenta y siete mil setecientos veintitrés con setenta y cinco centavos (\$ 9.787.723,75).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 15 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 536/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración, Silvia Esther Retontaro – legajo 7704, cumple el 1º de Febrero de 2022, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la trabajadora de la Dirección de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Administración, Silvia Esther Retontaro– legajo 7704, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos ciento dos mil quinientos veinte con treinta y dos centavos (\$ 102.520,32), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (A.g.I.M), Actividad 03 – Ingresos Públicos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 537/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de nueve horas cátedra provisionales a Leonardo Prioletto –Dni. 33.789.145-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

La renuncia de Sabrina Anabel Perez – legajo 12434, a partir del 11 de junio de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a Leonardo Prioletto –Dni. 33.789.145-, en el ejercicio de nueve (09) horas cátedra provisionales, para dictar clases de prácticas del lenguaje en el marco del programa Redes en el Espacio Nido, CIC Tunitas y Biblioteca 25 de Mayo, con retroactividad al 7 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 538/2022

Tandil, 18/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Macarena Berho –DNI 37.944.953–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Mirta Georgina Ugarte, leg. 9726, desde el día 2 de febrero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Macarena Berho –37.944.953–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Institución Municipal de Primera Infancia “Nélida Baigorria” como docente suplente en la sala de 2 del turno tarde, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 3 de Febrero de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 539/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 02-03-22 "Servicio de Limpieza", primer semestre, dependencias municipales; y

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en orden 4.

Que el día 19 de Enero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que se presentó una única oferta global por el proveedor Alba Antonella Martins.

Que se presentó una oferta por 3 dependencias por el proveedor Anibal Oscar De Vanna.

Que en orden 22 se adjunta nota rubricada por el Director de Protección Ciudadana en la que solicita mantener el servicio del proveedor Anibal De Vanna, debido a que ya ha sido capacitada para las tareas específicas que requieren las dependencias de la Dirección General de Inspeccion y Habilitaciones, planta alta de la Estación Terminal de Omnibus, Oficina de emisión de licencia de conducir del Playón del Lago del Fuerte y Centro Cívico Barrio Palermo.

Que ante dicha presentación, en orden 34 la Dirección de Compras y Suministros sugiere adjudicar todos los servicios de limpieza de las distintas áreas al proveedor Alba Antonella Martins, a excepción de las dependencias de la Dirección General de Inspeccion y Habilitaciones, planta alta de la Estación Terminal de Omnibus, Oficina de emisión de licencia de conducir del Playón del Lago del Fuerte y Centro Cívico Barrio Palermo en que se sugiere adjudicar al proveedor Anibal Oscar De Vanna.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02-03-22 "Servicio de Limpieza" por el primer semestre por la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos setenta y seis mil (\$ 2.476.000,00), a favor de los proveedores que se mencionan a continuación y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	LUGAR DE PRESTACIÓN	HS. ESTIMADAS	VALOR HORA COTIZADA	VALOR TOTAL POR SECTOR	VALOR TOTAL ADJUDICADO
Alba Antonela Martins	Casa de la Cultura	152	\$600	\$91.200	\$1.826.400,00
	Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario	152	\$600	\$91.200	
	Teatro de la Confraternidad	152	\$600	\$91.200	
	Oficinas, laboratorio, baños, materas de la Dirección de Planta hormigón en Edificio nuevo en Chapaleofu	528	\$600	\$316.800	
	Limpieza de las oficinas, baño y cocina en Dir. General de Vialidad	24	\$600	\$14.400	
	Oficina de Turismo "Villa Onena"	96	\$600	\$57.600	
	Oficina de Turismo Centro	48	\$600	\$28.800	
	Centro Cultural San Pacifico	96	\$600	\$57.600	
	Limpieza Oficinas, baños y salas Museo Municipal de Bellas Artes	248	\$600	\$148.800	

Oficinas Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales- Pasaje Fournier 33	192	\$600	\$115.200
Oficinas Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales- Pasaje Fournier 27	192	\$600	\$115.200
Oficinas calle Sarmiento 977	240	\$600	\$144.000
Oficinas de transporte Avda. Santamarina 460	72	\$600	\$43.200
Oficinas de Turismo cima Parque Independencia	96	\$600	\$57.600
Cementerio: oficinas, archivo, baño del personal, peristillo, escaleras, capilla, baños públicos, vidrios de puertas y ventanas, sala de personal de cuadrilla y sala de personal de mantenimiento	480	\$600	\$288.000
Oficina de Turismo de la Terminal de Omnibus	96	\$600	\$57.600
Edificio Dirección de Desarrollo Urbano	180	\$600	\$108.000

Anibal Oscar De Vanna	Inspección General y Habilitaciones, Juzgado de Faltas 1 y 2 Ubicados en la Planta alta de la Terminal	640	\$725	\$464.000	\$649.000,00
	Playón del Lago del Fuerte oficina de emisión de licencias de conducir	96	\$725	\$69.600	
	Centro Civico Barrio Palermo	160	\$725	\$116.000	

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 540/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado efectuar el pago de los premios correspondientes a sorteos efectuados durante las jornadas de Carnaval de Mi Tandil; y

Considerando

Que se ha realizado el 18º Carnaval de Mi Tandil en la localidad de María Ignacia-Vela el día 12 de febrero de 2022.

Que el sorteo se realizó entre los concurrentes que entregaron en los puestos de la organización los tarros vacíos de aerosoles de espuma.

Que el objetivo es generar un estímulo con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la participación social.

Que ha informado la Subsecretaria de Cultura y Educación los ganadores del sorteo.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$ \$15.000,00) en concepto de premios de ganadores de sorteo en el 18º Carnaval de Mi Tandil en la localidad de María Ignacia-Vela, de acuerdo con el siguiente detalle y por los montos que para cada caso se indica:

PREMIO	NOMBRE APELLIDO	YDNI	IMPORTE
1º	Ullua María Belén	33.537.603	\$10.000
2º	Domingo Rafael Ardiles	26.852.228	\$5.000
TOTAL			\$15.000

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 541/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado subsidio a favor de la Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil, Pers. Jur. 6.083, destinado a financiar la compra de refrigerios para los grupos participantes del 18º Carnaval de Mi Tandil 2022 en dicha localidad; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por el área de Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil, Personería Jurídica 6.083, por la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos trece (\$295.213,00) destinado a financiar la compra de refrigerios para los grupos participantes de 18º Carnaval de Mi Tandil 2022 en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 542/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Habilitaciones, Marcelo Armando Melo –legajo 7697-, cumplió el 1º de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección de Habilitaciones, **Marcelo Armando Melo, legajo 7697**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta y siete mil sesenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 87.064,86), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 –Inspección y Control Ciudadano, Actividad 1– Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director General de Obras Sanitarias, Sebastián Pedro –legajo 12007-; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director General de Obras Sanitarias, Ingeniero **Sebastián Pedro –legajo 12007-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 21 y hasta el día 27 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Por idéntico período, la dependencia quedará a cargo del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Luciano María Lafosse –legajo 12030.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio mensual con destino a financiar gastos de funcionamiento, transporte, trámites y gestiones del Cuerpo de Consejeros Escolares, correspondientes a los establecimientos educativos del distrito; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a emitir orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), destinado a financiar gastos de funcionamiento, transporte, trámites y gestiones del Cuerpo de Consejeros Escolares, correspondientes a los establecimientos educativos del distrito.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta y

cinco mil (\$ 45.000,00) por el período Marzo a Diciembre de 2022.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 545/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Ana Carolina Juárez -Dni. 24.963.323-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Castellano Angélica Leg: 12.222, Otermin, Martina Leg: 12.570 y Campos, Johana Ximena Leg: 12.177, a partir del 4 de febrero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Ana Carolina Juárez -Dni. 24.963.323** en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para dictar clases en el nivel primario en el marco del programa Redes en el Espacio Nido, CIC Tunitas y Biblioteca 25 de Mayo, con retroactividad al 7 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 546/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 13-03-22 "Adquisición de Pinturas para la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos"; y

Considerando

Que por DECTO-2022-309-E-MUNITAN-INT, se adjudicó a varios proveedores los distintos ítems que la conformaban.

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 38, solicita se deje sin efecto la adjudicación del ítem N° 9 al proveedor LOPEZ ADRIAN OSCAR atento a que el adjudicatario alega error en la cotización, lo cual considera razonable y solicita en el mismo acto adjudicarlo al proveedor AMEZCUA NICOLAS FELIX en la suma de \$22.639,05.

Que en razón de ello se debe gestionar la anulación de la Orden de Compra N° 480/2022

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación del ítem N° 9 al proveedor LOPEZ ADRIAN OSCAR, Concurso de Precios N° 13-03-22 "Adquisición de Pinturas para la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos" - Orden de Compra N° 480/2022.

Artículo 2°: Adjudíquese el ítem N° 9 del Concurso de Precios N° 13-03-22 "Adquisición de Pinturas para la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos" al proveedor AMEZCUA NICOLAS FELIX en la suma total de Pesos veintidós mil seiscientos treinta y nueve con cinco centavos (\$ 22.639,05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 547/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

Que se emitió el decreto con el orden de firmantes de manera incorrecta

Considerando

Que es necesario volver a emitir el decreto para continuar con la solicitud presentada por la Sra. CARRIZO ANA MARIA - D.N.I. 20.378.939

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECRE-2021-00097596-MUNITAN-SDPRI que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1°": Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.466,00 a favor del proveedor: • CONFALONIERI GLADYS- C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$25.466,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARRIZO ANA MARIA- D.N.I. 20.378.939 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 548/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Camila Pilar Medico –Dni. 38.824.345-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

La renuncia de Angelica Castellano – legajo 12222 y Karina Altamiranda, legajo 7991, a partir del 1º de marzo de 2021 .

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Camila Pilar Medico –Dni. 38.824.345-**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para dictar clases de matemáticas en el marco del programa Redes en el Espacio Nido, CIC Tunitas y Biblioteca 25 de Mayo, con retroactividad al 7 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 549/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor de la FUNDACIÓN PACHACAMAC por el monto de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000) para financiar gastos de la misma.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la FUNDACIÓN PACHACAMAC – C.U.I.T. 30-71002306-5 por la suma de \$ 480.000,00, para financiar gastos de la misma.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará de la manera en que la Secretaría de Economía y Administración disponga, teniendo en cuenta que los montos consignados corresponden a los valores acordados para para financiar la refacción de baños externos.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 550/2022

Tandil, 19/02/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina”

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese a la Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Doctora Cecilia Martens –Legajo, licencia anual desde el 14 al 20 de febrero de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: Reemplaza su función el Director Asociado Dr. Ignacio Cossio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de recategorización de la agente Lorena San Martín – Legajo 10.382 presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Considerando

Que resulta pertinente conforme a su antigüedad registrada por legajo.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Recategorízase a la agente Lorena San Martín – Legajo 10.382, personal administrativo de la planta permanente categoría 12 - 48 horas semanales a la categoría 13 - 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación de obra social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de la Dirección de Recursos Humanos, Dr. Juan Francisco Macia Cantarelli, y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al Sr. Director de la Dirección de Recursos Humanos, Dr. **Juan Francisco Macia Cantarelli - legajo 12368-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 21 y hasta el día 27 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Recursos Humanos quedará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos y, pase para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 553/2022

Tandil, 21/02/2022

Visto

La necesidad de recomponer la estructura salarial de la administración municipal;

Considerando

Que el Departamento Deliberativo ha delegado expresamente la facultad de modificar la escala salarial conforme lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.439.

Que el Departamento Ejecutivo posee la facultad de establecer las mejoras salariales de sus auxiliares -como es el caso- (art. 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; dictamen en Expediente n° 4028-347-2014-0-1, de fecha 29/04/2014, consulta HTC n° 24861).

Que se han expedido las distintas Secretarías y Direcciones de este Departamento Ejecutivo.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase los sueldos básicos del personal sin estabilidad de la Administración Central, Honorable Concejo Deliberante y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción de aquellos comprendidos en los CCT 9/19, 945/08 "E" y 36/89) y al Director General de Obras Sanitarias (respecto al importe establecido para su categoría) en un cinco por ciento (5%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de Septiembre de 2021, a partir del 1º de enero del corriente año.

Artículo 2º: Apruébase las escalas salariales resultantes del incremento dispuesto por los artículos precedentes, incluidas en Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento el Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

ANEXOS

Decreto N° 554/2022

Tandil, 21/02/2022

Visto

Que las mujeres continúan en una situación de desventaja frente a las dinámicas del mundo laboral del hoy, a pesar de haber avanzado en materia de derechos básicos, lo que sería ya no la igualdad, sino la equidad (entendiendo ésta como igualdad de acceso a oportunidades), sigue estando pormenorizada para las mujeres en relación a los hombres;

Que la presencia femenina suele ser proporcionalmente mayor en los puestos de trabajo informales y precarios, al igual que en el trabajo no remunerado destinado al mantenimiento y la reproducción de la vida en los hogares; es decir, el trabajo estrictamente doméstico y otras actividades vinculadas al cuidado de las personas.

Que existe la necesidad de que el Estado Municipal acompañe y estimule a las mujeres que lideran procesos vinculados a la actividad económica y comercial, apoyando iniciativas de emprendimiento empresarial con medidas de formación, empoderamiento y liderazgo económico.

Que existe la necesidad de que el Estado Municipal reconozca las diversas realidades socioculturales de las mujeres de la ciudad que lideran procesos cívicos, institucionales, empresariales, y apoye con programas y políticas públicas específicas

Considerando

Que existen obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzar la igualdad real.

Que es necesario adoptar el principio de transparencia como un elemento fundamental a la hora de luchar contra la discriminación salarial.

Que existen barreras para mujeres en determinados empleos y para el acceso a posiciones jerárquicas y estratégicas.

Que existen brechas salariales que perjudican a las mujeres y al colectivo LGTBIQ+.

Que la crisis generada por la pandemia mundial COVID-19 ha profundizado las brechas de desigualdad mencionadas previamente.

Que en Tandil el 51% de las mujeres se encuentran activas en el mercado laboral de la ciudad, mientras que en los hombres este valor supera el 70%.

Que la tasa de desocupación en Tandil es mayor en las mujeres que en los varones.

Que en materia de ingresos por ocupación principal encontramos disparidades entre hombres y mujeres, siendo los hombres quienes logran acceder a ingresos mucho mayores que las mujeres.

Que el Estado Municipal debe propiciar una agenda de intervención para apoyar a mujeres que lideran procesos económicos, comerciales y emprendimientos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal "Mujeres Transformadoras" el cual estará a cargo de las áreas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Unidad para la Transversalización de la

Perspectiva de Género, el cual tendrá como objetivo acompañar las potencialidades del género en el desarrollo productivo y del trabajo, dar visibilidad a un gran número de mujeres que tienen a cargo emprendimientos y actividades económicas vinculadas al comercio, a los servicios o a lo productivo y brindar acompañamiento para consolidar sus emprendimientos.

Artículo 2º: El mencionado programa constará de cuatro ejes centrales:

Mujeres Emprendedoras - Nosotras Hacemos: Programa para mujeres con emprendimientos en marcha (al menos un año de antigüedad). Un jurado compuesto por instituciones competentes seleccionará de acuerdo a su innovación, trayectoria y potencial de crecimiento y perspectiva de género, a tres emprendimientos ganadores que recibirán premios económicos para invertir en su negocio.

Mujeres de negocios: Un espacio donde se promoverá la sinergia y fomento de negocio con empresarias de la ciudad, a través de encuentros presenciales y charlas con referentes femeninas del ámbito empresarial.

Mujeres rurales: Se enmarca en la conmemoración del día internacional de las mujeres rurales (Naciones Unidas, 15 de octubre). Competencia donde las mujeres en el espacio rural, se destacan por ser sustento familiar, generan valor agregado y transmiten identidad local. a) Mujeres que demuestren autonomía, iniciativa y participación en los procesos desarrollo y beneficios para su familia. b) Referente de la población residente, reforzando los derechos de las mujeres rurales, con actitud emprendedora y audaz en la toma de oportunidades. c) Capacidad organizativa y promotora de acciones innovadoras basadas en actividades agrarias y/o complementarias, que contribuyan a la diversificación de la actividad con identidad de su terruño.

Artículo 3º: El concurso a desarrollarse dentro del Sub-Programa Mujeres Emprendedoras - Nosotras Hacemos tendrá dos categorías "Nosotras hacemos Mundo Urbano" y "Nosotras Hacemos Mundo Rural", cada una de las categorías con un podio conformador con tres puestos (primer, segundo y tercer); según detalle:

- NOSOTRAS HACEMOS MUNDO URBANO: Primer lugar: \$100.000- cien mil pesos. Segundo y tercer lugar: \$ 80.000 ochenta mil pesos.
- NOSOTRAS HACEMOS MUNDO RURAL: Primer lugar: \$100.000- cien mil pesos. Segundo y tercer lugar: \$80.000 ochenta mil pesos.

Artículo 4º: Las erogaciones a producir se imputarán a la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14. - Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 - Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual.

Artículo 5º: En el marco de este programa las áreas mencionadas promoverán acciones durante todo el mes de marzo (mes de la mujer) con novedosas campañas y estrategias de comunicación y prensa sobre el rol de la mujer en el mundo empresarial y laboral.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 7º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 555/2022

Tandil, 21/02/2022

Visto

La solicitud de reducción de carga horaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado,

Médica María Luz Diez – Legajo 11.434, presentada por la Directora del Hospital “Hospital Ramón Santamarina”

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica María Luz Diez – Legajo 11.434, de 36 hs semanales del régimen de guardia a 24 hs semanales del mismo régimen, a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0. Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales. 1.2.4.0 –Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 556/2022

Tandil, 21/02/2022

Visto

El concurso de precios 19-03-22 " Servicio de limpieza –Edificio Secretaría de Protección Ciudadana"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a concurso para su adquisición, Apertura con fecha 31-01-2022.

Que se ha presentado solo una (1) oferta.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros, la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 19-03-2022 " Servicio de limpieza –Edificio Secretaría de Protección Ciudadana", a favor de MARTINS ALBA ANTONELLA, en la suma total de pesos quinientos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 565.500).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.1.1 " Mantenimiento y reparación de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 01- Conducción y Administración, Actividad 01- Administración y Coordinación. Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 557/2022

Tandil, 21/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Melisa Noemí Escobar –DNI 32.067.587–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Talia Zoe Pocorena, leg. 12445, desde el día 19 de abril de 2021, quien era reemplazada por Camila Enriquez, leg. 12827 y fue reubicada por la renuncia de Bernabela Rouade, leg. 12806.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Melisa Noemí Escobar – 32.067.587–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Institución Municipal de Primera Infancia “Perez Esquivel” como docente suplente en la sala lactantes del turno mañana, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 2 de Febrero de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administración y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 558/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de nueve horas cátedra provisionales a Julián Ramil-Dni. 41.071.921-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

Las renunciaciones de Francois Pauline, leg. 12424, desde el 1° de febrero de 2020, y de Pablo Suarez, leg. 7179, a partir del 31 de diciembre de 2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a **Julián Ramil -Dni. 41.071.921** en el ejercicio de nueve (09) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en el marco del programa Redes en el Espacio Nido, CIC Tunitas y Biblioteca 25 de Mayo, con retroactividad al 7 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 559/2022

Tandil, 21/02/2022

Visto

El reclamo presentado por la Sra. BETIANA ISABEL CASTRO, D.N.I. N° 24.812.228.

Que el 20 de diciembre de 2021 el vehículo de su propiedad, marca Renault modelo Clio, inscripto en el dominio NSK 978, fue dañado consecuencia del impacto de un elemento despedido por la cortadora de pasto utilizada por personal de la Dirección de Espacios Verdes Públicos en momento que se realizaba mantenimiento del espacio verde del Barrio Mirage, calle De los Reyes 664, de la ciudad de Tandil.

Considerando

Que en el Orden N° 3, mediante PV-2021-00096468-MUNITAN-SSDUAOV#SPYOP, la Dirección General de Espacios Verdes Públicos a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, confirma los hechos denunciados.

Que se ha rubricado un Convenio de Compensación, según Orden 26.

Que al respecto se han expedido desde la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, los jueces de los Juzgados

de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, la Directora de Asuntos Legales, la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Parque Automotor, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. BETIANA ISABEL CASTRO, D.N.I. N° 24.812.228, por la suma total de Pesos veintiséis mil (\$26.000,00) en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo de su propiedad, Renault modelo Clio, inscripto en el dominio NSK 978, que fuera dañado el pasado 20 de diciembre 2021.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida designada por la Contaduría General en Orden 31.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 560/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

Que el Municipio ha dispuesto otorgar becas mensuales para los/las residentes ingresantes en 2021 durante el primer año, entre otros beneficios.

Que el residente del Servicio de Terapia Intensiva, Médico Maximiliano Martín Barrionuevo- DNI 34206571 no fue incorporado en el decreto regulatorio para el pago de la beca municipal a residentes, Decreto 3817/2021, por haber ingresado posteriormente al dictado del acto administrativo

Considerando

Que a los/las ingresantes se les abonarán becas mensuales de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) en los primeros seis meses y de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) en los siguientes seis meses, hasta completar un año.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese al residente ingresante en el corriente año, Médico Maximiliano Martín Barrionuevo, una beca mensual de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) durante los primeros seis meses y de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) durante los siguientes seis meses, hasta completar un año:

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, 5.1.3.3 –Becas Residentes, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” , Fuente de Financiamiento 110 –Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente y a ser vigente en el ejercicio 2022.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 561/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

Que por expediente EX 2022- 6265-MUNITAN-DCS#SEA tramitó el llamado a Licitación Pública N° 03-01-22 "Contratación de la gestión de la red comercial del Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO)"; y

Considerando

Que con fecha 24-01-2022 mediante Decreto N° 259/22 se procedió al llamado a la Licitación Pública N° 03-01-22.

Que en orden 9 obran constancias de haberse cursado invitación a seis oferentes.

Que conforme surge del acta obrante en orden 10 se procedió a la apertura de ofertas presentadas en el tiempo, lugar y forma indicados en el art. 2° del Decreto 259/22.

Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de sus facultades naturales y específicas, y en el marco de legalidad, en tiempo y forma, aconsejó la adjudicación de los tres oferentes, PARDO, Dario, SERCOB S.A. y KOERNER, Pablo Federico entendiéndose también razonable que la garantía de contrato sea constituida por cada uno de ellos en la suma de \$ 178.168,32 (Pesos ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y dos centavos).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 03-01-22 "Contratación de la gestión de la red comercial del Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO)" a las firmas y/o proveedores PARDO, Dario, SERCOB S.A., KOERNER Pablo Federico.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal". Tomen nota Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Asuntos Legales y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 562/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

Que se ha realizado el balance final de la obra "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS IV- VILLA AGUIRRE" - Licitación Pública N° 32-01-19,

Considerando

Que de la medición final elaborada por la inspección de obra, se desprende una economía de \$ 114.329,25 a favor de la Municipalidad de Tandil,

Que esta Dirección ha procedido a la RECEPCION PROVISORIA de la obra,

Que es menester sanear la partida presupuestaria restituyéndose la economía producida, y

Que corresponde dar el acto administrativo de rigor

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébese la economía de \$ 114.329,25 de la obra "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS IV - VILLA AGUIRRE" - Licitación Pública N° 32-01-19 a favor de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º: Restitúyase la economía producida a la partida correspondiente.

Artículo 3º: Procédase a la RECEPCION PROVISORIA de la Obra "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS IV - VILLA AGUIRRE" - Licitación Pública N° 32-01-19, ejecutada por la empresa USICOM S.A.

Artículo 4º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 563/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 08-03-22 "Adquisición Motosierras Programa Municipio de Pie", tramitado por expediente EX-2022-00003023- -MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 101 a Orden 4.

Que el 25 de enero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 8, habiendo cotizado cuatro (4) proveedores de los invitados.

Que la Dirección General de Espacios Verdes Públicos en Orden 14 sugiere se adjudiquen seis (6) motosierras Stihl MS 250 al proveedor "El Ranquel" (Witkin Gregori Leonel) que posee en stock y las seis (6) restantes al proveedor "Mundo Verde" (Bustos Carceles Juan Ignacio) ambas por ser las más apropiadas para el trabajo que efectúa el Area.

Que en base a ello la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2022-00013212-MUNITAN-DCS#SEA (Orden15) sugiere adjudicar de la siguiente forma: BUSTOS CARCELES JUAN IGNACIO 6 motosierras por la suma de \$336.000,00 y WITKIN, GREGORI LEONEL 6 motosierras por valor de \$ 359.880,00 conforme a las características que se describen en el art. 1º del presente, haciendo un monto total de \$ 695.880,00, que resulta un 24,65% superior al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 08-03-22 "Adquisición Motosierras Programa Municipio de Pie", en la suma total de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 695.880,00), de la siguiente forma:

Proveedor	Modelo	Cant	\$ Unitario	\$ Total
BUSTOS CARCELES	Motosierra-250-0.325"R45			
	Cm rs 1123-200-0855-ECHO			
	Modelo CS420-Paso de			
	Cadena 325" Espada 18"	6	\$ 56.000,00	\$ 336.000,00
WITKIN, GREGORI	Motosierra-Stihl MS 250	6	\$ 59.980,00	\$ 359.880,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por Contaduría General en Orden 18.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 564/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

La solicitud de otorgar por el año 2022 los adicionales salariales a los agentes detallados en **EX-2022-00001656- - MUNITAN-DRH#SG** por la Dirección de Recursos Humanos

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 los adicionales salariales de los agentes que seguidamente se detallan:

- Por Función

1.1.1.01.01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

**Programa 01 - Conducción de la Gestión Actividad 01 -
Gestión Administrativa**

Ávila María Rosa legajo 8814 25 % básico

1.1.1.01.03 -- SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Programa 01 - Administración de Gobierno Actividad 01 -
Conducción y Administración**

Conti Víctor Omar	legajo 10569	25 básico	%
González Paula Andrea	legajo 7730	15 básico	%
Del Río Héctor Fernando	legajo 9890	20 básico	%
Núñez Pedro Alberto	legajo 5896	15 básico	%
Aresqueta Guillermina Noemí	legajo 8391	25 básico	%
López Leonardo Oscar	legajo 8673	25 básico	%
Pose María Nazarena	legajo 9932	20 básico	%
Aztarbe Mariana	legajo 9987	20 básico	%
Arhex María	legajo 7787	25 básico	%
Fritz Pedro Eduardo	legajo 9117	20 básico	%
Pino Monica Noemí	legajo 9784	20 básico	%

Programa 16 - Desarrollo Deportivo

Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas

De Lucia Miguel legajo 7046 40 % básico

Programa 17 – Cultura

Actividad 03 – Administracion y Coordinación

Salvatti Sebastian legajo 12297 20 % básico

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Chiodi Cesar Alejandro legajo 9374 20 % básico

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia Actividad 02 – Servicios Urbanos

Araya José legajo 12519 30 % básico

Actividad 04 – Administracion y Coordinación

León Carlos legajo 7284 30 %
básico

Cejas Juan Carlos legajo 9922 30 %
básico

Della Nina Franco legajo 9858 30 %
básico

Blanco Renso Leandro legajo 9975 30 %
básico

Benavidez Agustín legajo 9186 30 %
básico

Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey Actividad 02 – Servicios Urbanos

Pineda Ramón Oscar legajo 5897 35 % básico
15 % básico (planta de gas)

Rodriguez Jorge Daniel legajo 7291 35 % básico

Bayo Franciso Alejandro legajo 7295 35 % básico

Tomes Sergio Marcelo legajo 7350 35 % básico

Bonnat Ruben Osvaldo legajo 7686 35 % básico

Ibarra Carlos Elpidio	legajo 9126	35 % básico
Kelly Jorge Santiago	legajo 12251	35 % básico
		15 % básico (planta de gas)

Actividad 04 - Administracion y Coordinación

Orcajada Hugo	legajo 7869	35 % básico
Shemi Gastón	legajo 8804	35 % básico (multifunción)
		15 % básico (ambulancia)
Sosa Juan Cruz	legajo 9240	35 % básico
García José	legajo 9241	35 % básico
Gigena Martin	legajo 12377	35 % básico (multifunción)
		15 % básico (ambulancia)
Coria Eduardo	legajo 12350	35 % básico
Usabiaga Juan Manuel	legajo 8686	35 % básico
Aranda Rodrigo	legajo 12685	35 % básico (multifunción)
		15 % básico (ambulancia)

Programa 35 - Educación

Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa

Gargiulo Graciela Edith	legajo 6444	25 % básico
-------------------------	-------------	-------------

1.1.1.01.10 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Programa 01 - Administración y Coordinación

Islas Mirta Haydee	legajo 8338	25 % básico
Di Marco Gustavo	legajo 7949	20 % básico

1.1.1.01.11. – JEFATURA DE GABINETE

Programa 01 - Administración de Jefatura Actividad 6 - Modernización del Estado

González Patrón Walter	legajo 5311	15 % básico
Fourgeaux Gustavo Alberto	legajo 9273	25 % básico

Actividad 03 – Comunicación y Prensa

Romero José Ignacio	legajo 9739	20 % básico
---------------------	-------------	-------------

1.1.1.01.12. – SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Programa 34 – Apoyo a la Policía Local

Rezola Rocío Ayelen	legajo 9938	20 % básico
---------------------	-------------	-------------

1.1.1.01.13. – SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Programa 01 – Administración y Coordinación

Elissondo Nayla	legajo 12036	40 % básico
Daumes Claudio Luis Gabriel	legajo 9037	20 % básico
Hidalgo Marcelo Juan	legajo 8691	20 % básico
Maiaru María Florencia	legajo 12200	40 % básico

Programa 28 – Desarrollo humano Y hábitat

Actividad 01 – Atención Programática

Safenreiter María de la Paz	legajo 9504	40 % básico
Almada Héctor Daniel	legajo 7771	40 % básico

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Monge Gabriel Adrián legajo 8139 20 % básico

Ranieri Liliana Mónica legajo 5568 25 % básico

Actividad 7 – Integración y Extensión Comunitaria

Irigoyen María Alicia legajo 8227 25 % básico

1.1.1.01.14. – SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Programa 01 – Administración y Coordinación Actividad 01 – Administración y Coordinación

Rocha Natalia legajo 7759 25 % básico

Programa 16 – Desarrollo Turístico Actividad 02 – Promoción Turística

Ballesteros María legajo 8228 20 %
Lucrecia básico

Dieguez Luciana Andrea legajo 8437 20 %
básico

Levaggi Nora Alicia legajo 6561 20 %
básico

Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo Actividad 02 – Administración y Coordinación

López Georgina legajo 9088 25 % básico

- Dedicación Horaria Transitoria

1.1.1.01.03. – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Barragán Jesús Alberto legajo 8336 35 % básico

Agostinone Verónica Andrea legajo 8197 15 % básico

Martínez Bértoli Luciana legajo 8196 15 % básico

Leonardi Mirta legajo 8293 15 % básico

1.1.1.01.04. – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag. I.M.)

Actividad 02 – Rentas y Finanzas

Cela Matías Hernán	legajo 8213	40 % básico
Southwell Andrea Daniela	legajo 7664	10 % básico
Erdocia César Alejandro	legajo 8214	20% básico

Programa 17 – Hacienda

Zuasnabal Reinaldo Jesús legajo 9032 30 % básico

En caso de ausencias del agente dicho adicional se abonará proporcionalmente, percibiendo la diferencia el agente Luciano Probicito –legajo 8501

Ferraro José Luis legajo 9038 25% básico

- Otras Remuneraciones

1.1.1.01.04 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag. I.M.)

Actividad 01 – Administración y Coordinación de Políticas Tributarias

Jensen Luís Edgardo legajo 5231 15 % básico

Bonificación Especial Dedicación Transitoria

1.1.1.01.10 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1

Rey Hugo Daniel	legajo 7693	17 % básico de cat 10
-----------------	----------------	--------------------------

Carlasare Guadalupe	legajo 9795	17 % básico de cat 10
Romero Jessica Valeria	legajo 12195	17 % básico de cat 10
Movilio Carolina Belén	legajo 12243	17 % básico de cat 10
Garcia Gastón Adrian	legajo 7849	17 % básico de cat 10
Noblias Gladys Mabel	legajo 7940	17 % básico de cat 10
Rivas Andrea Edith	legajo 10300	17 % básico de cat 10

Actividad 02 – Administración de Justicia de Faltas 2

Arias Carla Nerina	legajo 7889	17 % básico de cat 10
Cardelo Luciano	legajo 8832	17 % básico de cat 10
Cava Mariana Andrea	legajo 8708	17 % básico de cat 10
Donatti Trinidad de las Mercedes	legajo 7729	17 % básico de cat 10
Fernández Mónica Susana	legajo 7887	17 % básico de cat 10
Ibáñez Walter Alberto	legajo 7116	17 % básico de cat 10
Taranto Graciela Ester	legajo 6525	17 % básico de cat 10
Boulangier Nancy Roxana	legajo 8110	17 % básico de cat 10
Ditella Andrea Cecilia	legajo 9969	17 % básico de cat 10
Palahi Jorge Mauricio	legajo 9087	17 % básico de cat 10

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.3.3 "Por Función", 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones", 1.1.3.2 "Por extensión horaria", 1.2.2.4 "Por función", y 1.3.1.3 "Dedicación horaria transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme a la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 565/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

La NO-2022-00013213-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA - PERS. JUR. 3.354, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00), el que se destinará a la construcción de arcos móviles para las divisiones menores del club y la finalización de la construcción del parapelotas de la cancha N° 3, del campo de deportes "Centenario".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 566/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

La NO-2021-00093798-MUNITAN-DMMIV#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Refugio "NARICES FRIAS" de la localidad de María Ignacia Vela, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00), el que deberá abonarse en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00), a partir del mes de Marzo a Diciembre del corriente año, el cual será destinado a financiar los gastos de funcionamiento de la mencionada entidad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 567/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento diecinueve millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos ocho (\$119.971.408,00), en concepto de contribución Febrero/2022.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La proximidad del aniversario de los 200 años de la fundación de la ciudad de Tandil y las facultades normativas de este Departamento Ejecutivo y

Considerando

Que la ciudad de Tandil encuentra su momento fundacional el 4 de abril de 1823.

Que a lo largo de su historia, y como un rasgo característico de su comunidad, se vislumbra el fuerte sentido de pertenencia para con esta ciudad.

Que muestra de ello es sin duda, las donaciones que realizaron grupos de colectividades con motivo del centenario de Tandil, hacia 1923, permitiendo la construcción de hitos arquitectónicos que hoy pueden apreciarse en el Parque Independencia.

Que ese rasgo distintivo se ha mantenido a lo largo del tiempo, logrando entre otras cosas, haber conformado una Usina Popular y Municipal, la creación de una Universidad Nacional y la consolidación de distintos sectores culturales, educativos, deportivos, comerciales e industriales.

Que sin duda, el Acuerdo del Bicentenario en donde participan más de 80 instituciones discutiendo políticas públicas a mediano y largo plazo, también es una consecuencia de ello.

Que en este contexto, y dada la proximidad del aniversario de los 200 años de la fundación de la ciudad de Tandil, resulta indispensable la planificación y coordinación de actividades en miras a ese acontecimiento.

Que en razón de lo expuesto, deviene razonable la conformación de una comisión con dedicación concentrada, precisa y absoluta a la preparación de los objetivos antes mencionados.

Que las personas indicadas en este decreto han manifestado su deseo y compromiso en brindar ad honorem su colaboración, dada su experiencia y conocimiento en este tipo de cuestiones.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Créase la Comisión de Coordinación de Actividades del Bicentenario de Tandil, la cual dependerá en forma conjunta del Intendente Municipal y de la Jefatura de Gabinete de Secretarios de este Departamento Ejecutivo y tendrá la conformación y alcances establecidos en el presente decreto.

Artículo 2°: La Comisión mencionada en el artículo precedente, será de carácter ad-hoc y estará integrada por las siguientes personas:

1. Graciela Rodríguez, DNI 11.329.679
2. Julio Elichiribehety, DNI 11.138.996
3. Roberto Guadagna, DNI 13.750.279
4. Walter Jorge Levy, DNI 21.448.948
5. José Luis Labaroni, DNI 16.924.579

6. Mauricio Adolfo Acosta, DNI 22.678.440

Artículo 3º: Serán funciones de la Comisión creada por este decreto, coordinar las distintas actividades que directa o indirectamente se enmarquen en la conmemoración de los 200 años de la ciudad de Tandil. En ese sentido, podrán convocar a todas aquellas personas e instituciones que consideren convenientes para el cumplimiento de sus funciones, proponer eventos, actividades con sus respectivas agendas, mecanismos de comunicación, establecer grupos de trabajo, y demás acciones que tengan por finalidad llevar adelante el espíritu de esta norma.

Artículo 4º: La funciones que cumplan en el marco de este decreto las personas indicada en el artículo 2º, serán de carácter ad honorem.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y tomen nota, todas las secretarías del Departamento Ejecutivo, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 569/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

El Expediente Administrativo N° 2021 / 8371/ 00

La renuncia del Sr. Gerardo Adrián Vulcano, D.N.I N° 30.041.799, a la adjudicación otorgada en el marco la operatoria Plan Familia Propietaria.

Considerando

Que los Sres. Gerardo Adrián Vulcano, D.N.I N° 30.041.799 y Diego Damián Vulcano, D.N.I. N° 35.888.301, han sido beneficiarios del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Manz. 163ac, Parc. 21 del Partido de Tandil, en el marco de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Que los adjudicatarios han suscripto el respectivo Boleto de Compraventa en fecha 20/09/2019.

Que, en fecha 11/05/2021, el Sr. Gerardo Adrián Vulcano ha efectuado la renuncia a la adjudicación del referido inmueble en el marco de la operatoria Plan Familia Propietaria, solicitando la continuación del trámite únicamente a favor del Sr. Diego Damián Vulcano.

Que el Sr. Diego Damián Vulcano ha sido beneficiario de un crédito hipotecario para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR.

Que, conforme lo informado por el Departamento de Articulación Social de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, a cargo de la elaboración de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria, en virtud de los requerimientos del Programa PRO.CRE.AR, se requiere de un acto administrativo municipal, del cual se concluya que no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna sobre los boletos de compraventa a conferirse, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Que, por ello corresponde el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia del Sr. Gerardo Adrián Vulcano, D.N.I N° 30.041.799 a la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Manz. 163ac, Parc. 21 del Partido de Tandil, en el marco de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Artículo 2º: Autorízase la rectificación y/o baja del boleto de compraventa suscripto en fecha 20/09/2019, perteneciente a la operatoria Plan Familia Propietaria, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Manz. 163ac, Parc. 21 del Partido de Tandil, a los fines de continuar el trámite únicamente a favor del Sr. Diego Damián Vulcano, D.N.I N° 35.888.301.

Artículo 3º: Sobre el boleto de compraventa a conferirse no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR, a favor del adjudicatario de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área de Vivienda, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 570/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

Los Expedientes Administrativos N° 2021 / 8371 / 00 y 2021 / 8625 / 00.

Lo solicitado por los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria en la ciudad de Tandil que han sido beneficiarios de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR;

Considerando

Que, conforme lo informado por el Departamento de Articulación Social de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, a cargo de la elaboración de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria, en virtud de los requerimientos del Programa PRO.CRE.AR, se requiere de un acto administrativo municipal, del cual se concluya que no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna sobre los boletos de compraventa a conferirse, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Que, por ello corresponde el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la tramitación de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria correspondientes a los siguientes inmuebles y adjudicatarios:

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163a, Parc. 15 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Del Río, Maria Silvana, D.N.I N° 32.498.780.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163az, Parc. 2 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Alanis, Javier Orlando, D.N.I N° 23.997.522 y Miguelez, Roxana Lorena, D.N.I N°28.010.108.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163az, Parc. 9 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Valenzuela, Ana Maria, D.N.I N° 24.610.527 y Flores, Julio Cesar, D.N.I N° 26.661.055.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163z, Parc. 23 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Vulcano, Manuel Ignacio, D.N.I N° 38.270.384.

Artículo 2°: Sobre los boletos de compraventa a conferirse no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR, a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área de Vivienda, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 571/2022

Tandil, 22/02/2022

Visto

El DECTO-2021-3768-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que según IF-2022-00013916-MUNITAN-SSITPC#JGS se hace necesario el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dése de baja de la nómina de encuestadores detallada en DECTO-2021-3768-E-MUNITAN-INT a Iliana Rocío Cananiz DNI 33.156.391 y Leiza Denise Paris DNI 38.318.982, atento no haber cumplido las mencionadas con los requisitos para el cobro como proveedores.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 572/2022

Visto

Que el Municipio de Tandil se encuentra adherido al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).

Considerando

Que dicho Centro tiene por objeto proveer un foro permanente sobre tributación, a fin de promover el intercambio de experiencias, la colaboración mutua, la asistencia entre sus miembros y la adopción de directrices en base a investigaciones y estudios sobre sistemas tributarios y administraciones tributarias subnacionales.

Que se debe proceder al pago de la Membresía correspondiente al presente año.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) – CUIT 30-70927265-5, por la suma de Pesos setenta mil setecientos (\$ 70.700,00), en concepto de Membresía correspondiente a este Municipio por el corriente año.

Artículo 2º: El importe mencionado en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 1157/8 – Sucursal Plaza de Mayo (1052) del Banco de la Ciudad de Buenos Aires – CBU 029005200000000115782.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida que indica la Contaduría General.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 573/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que el Sr. Saporiti Ruben Anibal- D.N.I. 8.371.653, en su carácter de titular del automotor dominio ICS159, con domicilio en calle Jujuy N°424 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del

tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ICS159 propiedad del Sr. Saporiti Ruben Anibal- D.N.I. 8.371.653, a partir del 26/02/2021 y hasta el 26/02/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 574/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, y los decretos 112/22 y 529/22

Considerando

Que los artículos 70º y 73º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que los Decretos N° 112/22 y 529/22, fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 3º y 4º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese para las cuotas 3º y 4º de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2022, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 61/100 (\$84.689,61). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 575/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que el Sr. Graziano Carlos Gabriel- D.N.I. 17.457.149, en su carácter de titular del automotor dominio JHF430, con domicilio en calle Chapaleofu N° 2560 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio JHF430 propiedad del Sr. Graziano Carlos Gabriel- D.N.I. 17.457.149, a partir del 01/01/2022 y hasta el 01/07/2030, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 576/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

BENEFICIARIO	Nº DOC.	IMPORTE
Godoy Ana Karina	24.061.819	\$ 5.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 577/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de Mayra Romina De la Torre – DNI 36.608.049, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Cecilia Betariz Ituarte, leg. 12279, a partir del 31 de enero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Mayra Romina De la Torre - DNI 36.608.049**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse en el Jardín Maternal “Cocomiel” en el cargo de Preceptora de Sala Deambuladores, turno mañana, con retroactividad al 31 de enero del 2022 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 578/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Alberto Arozarena;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a Esperanza del Fútbol, representada por el Sr. Alberto Arozarena, DNI 10.470.885, un subsidio por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), para financiar gastos del alquiler del estadio por la realización de la 35º edición del evento “Libertad de los Pueblos Latinoamericanos” realizada del 14 al 18 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General

y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 579/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

La solicitud realizada por la Sra. Romina De Lucia.

Considerando

Que el próximo 12 de marzo se presenta el espectáculo musical "Ese que se yo" en el Teatro del Fuerte, interpretado e ideado por la cantante Romina De Lucia.

Que dicho evento fue pensado para realizarse en el año 2021, año en el cual se cumplieron 100 años del natalicio de Astor Piazzola, pero que debió suspenderse debido a la pandemia de Covid-19.

Que el mismo está basado en la obra del genial compositor Astor Piazzola donde sus artistas lograran amalgamar la pasión, la magia y la locura del mismo.

Que será interpretado por los tangos de su autoría y aquellos que compartió junto a la pluma de Horacio Ferrer.

Que dicho proyecto es una oportunidad única y original para contribuir a mostrar la evolución del tango a través de los años que te deja "Ese que se yo".

Que el mismo pone en escena cantantes, músicos, poetas, actores y bailarines de Tandil.

Que intentaran lograr que el espectador se conecte con sus emociones mediante la música, la danza y la poesía.

Que el mismo pretende generar y fortalecer vínculos entre artistas e intentar potenciar la calidad artística tandilense mediante la comunión en un trabajo multidisciplinario y mancomunado.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el espectáculo musical "Ese que se yo", organizado por la artista Romina de Lucia, a llevarse a cabo el día 12 de marzo del corriente en el Teatro del Fuerte a las 21 hs.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación. Tome de conocimiento de la Dirección de Cultura, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 580/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de mensualizada de Micaela Agustina Mirande Juarez -DNI 41.072.211, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de María Florencia Zampatti, leg. 9227, y de María Emilia Massigoge, leg. 12741, a partir del 01° de febrero de 2022; y la necesidad de efectuar su reemplazo y los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señorita **Micaela Agustina Mirande Juarez -DNI 41.072.211** -en la planta temporaria de la Dirección de Educación, como personal mensualizado, para desempeñarse en la sala de dos, turno tarde en la Institución de Primera Infancia "María Teresa Díaz", en el agrupamiento docente -categoría 8- régimen de 30 horas semanales- a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno - Programa 35- Educación - Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 581/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que la Municipalidad suscribió Convenio Marco con la Dirección Nacional de Vialidad, para la Fijación de Pautas de Realización Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, identificando en el Anexo I la obra Pavimentación calle Buenos Aires e/RN 226 y Trabajadores Municipales; calle Magallanes e/RN226 y Beiró y calle Grothe entre Colectora Pugliese y Linstown; y

Considerando

Que en el marco del Convenio citado se realizó la Licitación Pública N° 02-01-22 "Pavimentación y Cruce de Calle en Red Troncal para Conectividad con Ruta 226, Cuadras en Hormigón", cuya apertura operó el día 9 de febrero de 2022.

Que a fin de suscribir el Convenio Específico, que permita al Municipio recibir el apoyo financiero, es necesario proceder a la preadjudicación de la obra.

Que, en Orden 23, la Comisión de Preadjudicación elaboró Dictamen sugiriendo en orden de méritos en primer lugar a la empresa Galizio Construcciones S.R.L. por un monto de Pesos Cincuenta y nueve millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y siete con treinta centavos (\$ 59.412.977,30), por ser la más económica e inferior al presupuesto oficial en un 9%

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Preadjudicase la Licitación Pública N° 02-01-22 "Pavimentación y Cruce de Calle en Red Troncal para Conectividad con Ruta 226, Cuadras en Hormigón" en favor de la firma empresa Galizio Construcciones S.R.L. por un monto de Pesos Cincuenta y nueve millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y siete con treinta centavos (\$ 59.412.977,30).

Artículo 2º: La Preadjudicación indicada en el Artículo 1º del presente Decreto no implica para el Municipio obligación alguna con la empresa derivada de la Licitación hasta el momento de hacerse efectiva la transferencia de los fondos por parte del Ente Nacional.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese. Notifícase a la empresa Galizio Construcciones S.R.L. por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración y vuelva a la Secretaría mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 582/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 23-03-22 "Adquisición de Insumos de Ferretería, Pintura y Varios para stock para tareas de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos"; y,

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 411 en Orden 4.

Que el 8 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, cotizando cuatro (4) proveedores de los invitados.

Que la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos en la PV-2022-00012944-MUNITAN-DHSU%SSDUAOV, en Orden 15, sugiere adjudicar a varios oferentes distintos ítems, para lo cual han tenido en cuenta el precio más conveniente, la calidad de los productos y el cumplimiento de los proveedores.

Que la Dirección de Compras en PV-2022-00014828-MUNITAN-DCS#SEA en orden 17, sugiere adjudicar de acuerdo a lo propuesto por la DGHSU, por un monto total de \$ 1.427.436,00.

Que al respecto se han expedido Contaduría General y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 23-03-22 "Adquisición de Insumos de Ferretería, Pintura y Varios para stock para tareas de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos", en la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.427.436,00), de la siguiente forma:

Proveedor	Items	\$ Total
FIPHSA S.A	1-2-3-15-16-19-20-22-32-33-34-36-40-41- 42-43-45-46-47-49-50-51-53-54-55-57-58- 59-61 -65-69-75-77-79-86	\$ 274.656,00
CENTRO FERRETERO		
TANDIL S.R.L	4-7-13-14-18-21-24-26-28-30-31-44-48-52- 56-62-63-64-66-67-68-70-71-72-73-76-78- 81-8 2-87-90-91-92-93	\$ 927.070,00
TASSARA MARCELO		
PABLO	5-6-8-9-10-11-12-17-23-25-27-29-35-37- 38-39-60-74-80-83-84-85-88-89-94	\$ 225.710,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida que indique oportunamente la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 583/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 26-03-22 "Adquisición de Lubricantes de diferentes tipos para mantenimiento del Parque Automotor de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos"; y,

Considerando

Que se ha invitado a veintiún (21) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 522 en Orden 4.

Que el 10 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, cotizando dos (2) proveedores de los invitados.

Que la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos en la PV-2022-00014831-MUNITAN-DHSU%SSDUAOV, en Orden 15, sugiere adjudicar a la firma Petrotandil S.A. por ser la oferta más conveniente y sus productos de gran calidad reúnen las características requeridas.

Que, en el mismo sentido, la Dirección de Compras en PV-2022-00014831-MUNITAN-DCS#SEA en orden 17, sugiere adjudicar a PETROTANDIL S.A. en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos veintiséis mil quinientos (\$1.426.500,00).

Que al respecto se han expedido Contaduría General y Subsecretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 26-03-22 "Adquisición de Lubricantes de diferentes tipos para mantenimiento del Parque Automotor de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos" a favor de la firma PETROTANDIL S.A. en la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos veintiséis mil quinientos (\$ 1.426.500,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por Contaduría General a Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 584/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

El concurso de precios 10/2022 en el cual se solicita la "adquisición de Maquinas e insumos Programa "Cuidemos Nuestros Barrios

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 20 de Enero de 2022, a las 09:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 25/2022 "adquisición de Maquinas e insumos Programa "Cuidemos Nuestros Barrios" por un total de Pesos Seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres (\$687.553.00) De la Siguiete manera:

Ítem 1: Witkin Gregori Leonel.-Monto en pesos treinta y un mil novecientos (\$ 31,900)

Ítem 2: García Jorge Luis.- Monto en pesos veinte y seis mil seiscientos setenta y seis (\$ 26,676.)

Ítem 3: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos diez mil novecientos (\$10,900)

Ítem 4: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos ocho mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 8,685)

Ítem 5: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos Seis mil novecientos noventa (\$ 6,990)

Ítem 6: García Jorge Luis.- Monto en pesos Trece mil quinientos (\$ 13,500)

Ítem 7: García Jorge Luis.-Monto en pesos Seis mil doscientos (\$ 6,200)

Ítem 8: García Jorge Luis.- Monto en pesos Tres mil novecientos (\$ 3,900)

Ítem 9: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos Cinco mil ochocientos (\$ 5,800)

Ítem 10: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos Cincuenta y ocho mil doscientos veinte (\$ 58,220)

Ítem 11: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos Diez mil ochocientos sesenta (10,860)

Ítem 12: Witkin Gregori Leonel.- Monto en pesos Quinientos tres mil novecientos veinte y dos (\$ 503,922)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 585/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

El concurso de precios 25/2022 en el cual se solicita la "adquisición de Chapas Programa Promev

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 10 de Febrero de 2022, a las 09:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 25/2022 "adquisición de Chapas Programa Promev por un total de Pesos Seiscientos setenta y seis mil (\$ 676.000.) al Proveedor Martínez Escalada S.A.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 586/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 09-02-22 "Extensión Red de agua y cloacas -Valle del Lago".

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 09-02-22 "Extensión Red de agua y cloacas - Valle del Lago" con un presupuesto oficial de Pesos seis millones ciento veintidós mil ciento setenta con setenta centavos (\$ 6.122.170,70).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 15 de marzo de 2022, a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 587/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, ha verificado que distintos inmuebles ubicados en la planta urbana de Tandil presentan falta de mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales.

Que los titulares, propietarios o poseedores a título de dueño de los dichos inmuebles, han sido notificados en forma fehaciente.

Que corresponde anular las sanciones aplicadas oportunamente a los inmuebles que se detallan, dado que sus propietarios han informado sobre la limpieza y/o desmalezamiento de los mismos,

Que a solicitud de distintos contribuyentes o por procedimientos llevados a cabo de oficio a tal efecto, se ha procedido a aplicar o anular, según corresponda, el recargo por falta de cerco y/o vereda reglamentario.

Que se ha verificado que unidades ubicadas en planta alta que no se han edificado.

Considerando

Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes y N° 13837 y modificatorias,

Que se han configurado los hechos imponibles para aplicar a los titulares de los lotes verificados, la sanción dispuesta por las normas citadas,

Que según lo establecido por el artículo 3º - Consideraciones para el cálculo - inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, el total de la superficie cubierta edificada de las unidades funcionales es considerado para el cálculo de la

Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a cada una.

Los informes de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro y Obras Privadas y Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles detallados en el Anexo 1 del presente, considerados en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837.

Artículo 2º: Las sanciones se aplicarán hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3º: Procédase a anular los recargos aplicados por falta de conservación estética, mediante los actos administrativos, dictados en el marco de la Ordenanza N° 13.837, considerando las solicitudes de anulación de la sanción, efectuadas en cada caso.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar o anular los recargos equivalentes al cincuenta (50%) o veinticinco por ciento (25%) de la Tasa Retributiva de Servicios mencionados en el Anexo 1, correspondientes a inmuebles identificados, por falta de cerco y/o vereda reglamentarios según el Código de Edificación del partido de Tandil, según verificación efectuada.

Artículo 5º: Exímese a los contribuyentes que detallan, titulares de las unidades funcionales no construidas que se mencionan en el Anexo 1, ubicadas en la planta alta, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a 2022, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente en su artículo 5º - Consideraciones para el cálculo, inciso b)

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios hasta el año 2022, correspondiente a las subparcelas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Catastro y Obras Privadas, Contaduría General y y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 588/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 05-01-22 "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales"

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 05-01-22 "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales" con un presupuesto oficial de Pesos diez millones dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y siete centavos (\$ 10.016.496,67).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 17 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 589/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 27-03-21 "Adquisición resmas de papel"

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar.

Que el 15 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentándose tres (3) ofertas de las firmas invitadas.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 27-03-21 "Adquisición resmas de papel", al proveedor Fernando Cicconi en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 1.258.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 590/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que el Sr. Perez Ricardo Ramon- D.N.I. 12.090.807, en su carácter de titular del automotor dominio IQY481, con domicilio en calle Av. Lunghi N° 1008 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio IQY481 propiedad del Sr. Perez Ricardo Ramon- D.N.I. 12.090.807, a partir del 01/01/2021 y hasta el 07/10/2030, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 591/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que la Sra. Pastorino Marianela Lujan- D.N.I. 26.796.937, en su carácter de titular del automotor dominio GAL105, con domicilio en calle Las Heras N° 1660 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para trasladar a su hijo con discapacidad

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GAL105 propiedad de la Sra. Pastorino Marianela Lujan- D.N.I. 26.796.937, a partir del 01/01/2022 y hasta el 12/05/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 592/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que el Sr. Luque Enrique Orlando- D.N.I. 5.389.276, en su carácter de titular del automotor dominio GNS710, con domicilio en calle Pozos N°1234 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la*

utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GNS710 propiedad del Sr. Luque Enrique Orlando- D.N.I. 5.389.276, a partir del 01/01/2022 y hasta el 01/12/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 593/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2021, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana, entre el 1 de julio 2021 y el 31 de octubre 2021 para la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus tasas asociadas: Para la Salud, Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Viales

Considerando

Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la tercer cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta con noventa y un centavos(\$ 817.460,91), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N°1765/2010.

Artículo 2º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la tercer cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos trecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos(\$ 397.583,75), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 594/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de personal de Servicio - Mucamas, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño y del informe realizado

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Denisa Noralí González - Legajo 11.390, como personal de Servicio - Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 - 48 horas semanales, a partir del 1 de marzo de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Ampliase la designación de la señora Manariti Catalina- Legajo 11.393, como personal de Servicio - Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en

carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 3°: Ampliase la designación de la señora Rocha Celeste - Legajo 11.391, como personal de Servicio –Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 4°: Ampliase la designación de la señora Cielo Oscars- Legajo 11.394, como personal de Servicio –Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1 de marzo de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 5°: Se deja establecido que las designadas precedentemente se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 6°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 –Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 595/2022

Tandil, 23/02/2022

Visto

Que la agente Ivana Calvo - Legajo 11.343, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de diciembre de 2020

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Ivana Calvo - Legajo 11.343, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 31 de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud

Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1– Presentismo, 1.1.7.9 – Bonificación Técnicos y Enfermeros, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia